

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBI - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

C O N S I D E R A N D O

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBI - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de TITIRIBI - ANTIOQUIA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBI - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 01 ESCUELA EVANGELINA BETANCUR Dirección: CALLE 20 No. 21-61

Mesa: 0

1.007.403.586	SERNA JIMENEZ MANUELA	Remanente	1.001.760.619	LOAIZA RESTREPO JUAN SEBASTIAN	Remanente
15.458.181	CANO MUÑOZ NELSON DE JESUS	Remanente	43.323.000	MARTINEZ MONTES LISANDRA MARIA	Remanente

Mesa: 1

43.707.612	GUTIERREZ BOLIVAR CONSUELO ASTRID	Pres.	43.321.492	HERNANDEZ OSORIO MAGNOLIA DEL SOCORRO	Vice.
1.026.154.585	PIEDRAHITA GONZALEZ DANIELA	Voc.1.	15.456.773	ROJAS DEOSSA JUAN ALBERTO	Voc.2.
1.047.994.594	PULGARIN PINEDA FADID MARIA	Voc.3.	1.047.994.184	ZAPATA ORTIZ MARIANA	Voc.4.

Mesa: 2

15.458.795	ROJAS PEREZ JUAN ALVEIRO	Pres.	8.359.724	CORTES SILDARRIAGA ADRIAN	Vice.
1.131.104.718	RIOS MEDINA LAURA ALEJANDRA	Voc.1.	43.323.231	CAÑAS GONZALEZ ADRIANA MARIA	Voc.2.
43.323.506	CEBALLOS ROJAS LINA MILENA	Voc.3.	1.035.970.096	MEJIA CANO YULEISY ELEANY	Voc.4.

Mesa: 3

43.321.556	RAVE ZAPATA LUZMILA	Pres.	15.459.017	CORREA GONZALEZ JUAN GUILLERMO	Vice.
1.047.996.651	HERNANDEZ PAREJA JUAN ESTEBAN	Voc.1.	43.323.757	TORO DURANGO SILVIA AMPARO	Voc.2.
1.007.403.488	MONTOYA ROJAS JUAN DANIEL	Voc.3.	43.321.772	VELEZ ESCOBAR SANDRA CECILIA	Voc.4.

Mesa: 4

11.796.110	ARIAS CHAVERRA LORENZO	Pres.	15.459.768	POSADA VILLA JUAN ESTEBAN	Vice.
43.321.375	SANCHEZ RODRIGUEZ BEATRIZ CECILIA	Voc.1.	43.323.442	URIBE GIL ISABEL CRISTINA	Voc.2.
43.322.233	VELEZ MAZO NORA ELENA	Voc.3.	15.456.912	RESTREPO HERNANDEZ JORGE IVAN	Voc.4.

Mesa: 5

1.002.205.909	URIBE PULGARIN MARIA FERNANDA	Pres.	43.323.676	ATEHORTUA TABARES LINA MARIA	Vice.
1.047.994.555	GIL ORTIZ JUAN MAURICIO	Voc.1.	15.459.452	ARENAS RESTREPO GIOVANNY ALBERTO	Voc.2.
15.459.092	MONTOYA TABORDA LEONARDO	Voc.3.	43.323.245	ROMAN CANO ADRIANA MARIA	Voc.4.

Mesa: 6

43.322.624	CANO MUÑOZ DORA ELENA	Pres.	43.321.651	VELEZ VELASQUEZ OLGA MARGARITA	Vice.
15.458.467	CASTRILLON AGUDELO BERNARDO ANTONIO	Voc.1.	15.456.772	ROJAS DEOSSA LUIS FERNANDO	Voc.2.
43.323.288	CASTAÑO OCHOA ANA MARIA	Voc.3.	1.001.760.528	MARIN MURIEL ELIAN ALONSO	Voc.4.

Mesa: 7

21.439.260	MONTAÑO PELAEZ MARTA LORENA	Pres.	43.323.706	GIRALDO DIANA MARCELA	Vice.
43.321.488	LOAIZA CANO DORIS LUCIA	Voc.1.	43.286.086	ARANGO YADIS SANDREI	Voc.2.
1.047.994.736	DEOSSA VELASQUEZ MONICA NATALIA	Voc.3.	15.458.860	TABARES CARMONA EDGAR AUGUSTO	Voc.4.

Mesa: 8

71.399.760	VANEGAS PULGARIN DAVID ALEJANDRO	Pres.	1.077.422.126	RENTERIA CHAVERRA ROSA EULALIA	Vice.
1.047.995.090	BARRERA HERNANDEZ CRISTYAN ALEXANDER	Voc.1.	71.801.257	BERRIO MONSALVE WILSON ALBERTO	Voc.2.
43.322.299	CANO SILDARRIAGA MARIA DE LAS MERCEDES	Voc.3.	15.458.309	VALENCIA ROJAS JUAN ARMANDO	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBI - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

15.459.033	MONTOYA MARIN FREDY ARLEY	Pres.	43.588.884	PAREJA VELEZ JAZMIN ALEJANDRA	Vice.
1.001.760.417	MARULANDA RUIZ YESSICA ALEJANDRA	Voc.1.	15.459.753	PULGARIN ROBINSON RODOLFO	Voc.2.
98.602.855	MURIEL MIGUEL FRANCISCO	Voc.3.	43.322.271	OCAMPO MEJIA ASTRID ELENA	Voc.4.

Mesa: 10

43.323.192	MUÑOZ MURIEL DORA INES	Pres.	43.323.716	MOLINA DEOSSA ISABEL CRISTINA	Vice.
1.007.403.566	GARCIA BONILLA MARIA JOSE	Voc.1.	15.459.646	ARENAS LOAIZA DAVID FERNEY	Voc.2.
1.047.994.223	MARTINEZ RESTREPO GERMAN ALBERTO	Voc.3.	1.007.403.546	BEDOYA LONDOÑO DIANA MARCELA	Voc.4.

Mesa: 11

43.709.767	RAMIREZ RAMIREZ ISABEL CRISTINA	Pres.	98.603.957	RESTREPO GARCIA JAMES DAGNOBER	Vice.
43.322.667	OROZCO POSADA DINA ALEXANDRA	Voc.1.	43.321.174	HERNANDEZ ALVAREZ ALBA IRENE	Voc.2.
43.322.572	LONDOÑO VILLA LUZ ANGELICA	Voc.3.	1.047.996.492	PARRA ATEHORTUA SANTIAGO	Voc.4.

Mesa: 12

43.837.301	VELEZ TABORDA MARY LUZ	Pres.	43.323.078	RESTREPO JARAMILLO CARMEN LUCIA	Vice.
43.321.658	AGUDELO MIRANDA MIRIAM AMPARO	Voc.1.	15.457.175	ORTIZ PALACIO ARGIRO DE JESUS	Voc.2.
43.323.190	ROMAN CANO MARIA ALEXANDRA	Voc.3.	43.323.421	SANCHEZ SUAREZ LILIANA MARCELA	Voc.4.

Mesa: 13

43.323.638	MARIN MURIEL MARY LUZ	Pres.	43.322.381	PULGARIN OSORIO RUTH ELIANA	Vice.
43.321.574	GIL RESTREPO EUGENIA TRINIDAD	Voc.1.	1.047.995.593	MARIN MURIEL LEIDY LAURA	Voc.2.
1.007.403.584	SEPULVEDA MONTOYA ANDRES FELIPE	Voc.3.	43.322.967	DEOSSA SUAZA SANDRA MILENA	Voc.4.

Zona: 0 Puesto: 02 PQ EDUC. JUAN BAUTISTA MONTOYA Y Dirección: CLL 21 No 19-66

Mesa: 0

1.047.996.931	ZAPATA VELEZ YESSICA ANDREA	Remanente	1.047.996.102	BOLIVAR ANDREA	Remanente
---------------	-----------------------------	-----------	---------------	----------------	-----------

Mesa: 1

22.136.112	VELASQUEZ PULGARIN DUVER MARY	Pres.	1.047.996.674	UPEGUI ORTIZ CAMILO	Vice.
1.047.995.415	ESPINAL QUINTERO NELSON MAURICIO	Voc.1.	1.047.996.834	TABORDA BERRIO ERICA MARIA	Voc.2.
1.000.539.406	GUZMAN RICO ESTEBIN ALEJANDRO	Voc.3.	1.047.996.823	SANCHEZ URIBE LUIS FERNANDO	Voc.4.

Mesa: 2

1.047.995.452	HOYOS TANGARIFE LINA MARCELA	Pres.	1.127.535.326	FLOREZ SUAZA ALEJANDRA	Vice.
1.047.996.340	CEBALLOS ROJAS DANIELA	Voc.1.	1.047.994.864	CHAVARRIAGA JARAMILLO JOHAN STIVENS	Voc.2.
1.047.994.453	GONZALEZ PIEDRAHITA GUSTAVO ADOLFO	Voc.3.	52.665.791	MAZO ORTIZ SILVIA ELENA	Voc.4.

Mesa: 3

1.057.595.485	VARGAS VARGAS NURY ANDREA	Pres.	1.047.995.856	BOLIVAR CARTAGENA ANDRES FELIPE	Vice.
1.007.331.804	RUIZ CANO KAREN CATALINA	Voc.1.	1.047.995.795	RAVE RESTREPO MARIA ALEJANDRA	Voc.2.
1.118.198.511	VEGA GONZALEZ JONATAN FELIPE	Voc.3.	1.047.995.574	VANEGAS MORALES YULI ALEJANDRA	Voc.4.

Mesa: 4

1.047.996.862	TABORDA CAÑOLA SEBASTIAN	Pres.	1.033.338.921	LONDOÑO HERNANDEZ ISABEL	Vice.
1.042.091.634	MUÑOZ MUÑOZ JHON ESTEBAN	Voc.1.	1.047.996.847	HERNANDEZ RODRIGUEZ ANAMARIA	Voc.2.
1.000.089.417	ALZATE MORALES MARIA JOSE	Voc.3.	1.037.641.035	VELEZ MONTOYA LEIDY TATIANA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBI - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 5

1.032.422.975	CUELLAR MORA ZULEIMA	Pres.	43.919.210	RODRIGUEZ ECHAVARRIA MARA CRISTINA	Vice.
1.033.341.872	ALVAREZ LEON LUISA FERNANDA	Voc.1.	1.047.995.496	HERNANDEZ ARENAS SERGIO ANDRES	Voc.2.
98.573.223	ALVAREZ BETANCUR RICARDO ALBEIRO	Voc.3.	1.047.994.674	CALLE VELASQUEZ DAVID SANTIAGO	Voc.4.

Mesa: 6

35.893.884	BORJA BEJARANO LEIDY LORENA	Pres.	1.033.336.342	GIL GOMEZ PAULA ANDREA	Vice.
1.037.602.697	CARDONA AGUDELO JUAN SANTIAGO	Voc.1.	43.720.546	JARAMILLO BOTERO ELSY DEL PILAR	Voc.2.
1.047.996.552	SALAZAR SANCHEZ ANGIE KATHERINE	Voc.3.	1.047.994.731	HOLGUIN MUÑOZ ANDREA CATALINA	Voc.4.

Mesa: 7

43.806.258	CADAVID VELEZ BLANCA ROCIO	Pres.	1.047.995.942	OCHOA CALLE DANIELA	Vice.
1.036.598.110	RENDON CALLE CLAUDIA PATRICIA	Voc.1.	71.685.521	CHAVERRA ACEVEDO CARLOS JULIO	Voc.2.
1.002.205.940	HURTADO RESTREPO ALVARO	Voc.3.	1.047.996.882	HERNANDEZ GIRALDO MELISA	Voc.4.

Mesa: 8

12.020.166	PALACIOS PALACIOS MANUEL AVILLAI	Pres.	1.047.995.425	SEPULVEDA MIRANDA YULIANA	Vice.
1.047.995.589	MUÑOZ USMA JUAN ESTEBAN	Voc.1.	1.047.995.390	DEOSSA CHAVARRIAGA KEILA MARITZA	Voc.2.
1.047.995.544	MONTOYA MORALES DANIELA	Voc.3.	1.047.994.215	PAREJA GUZMAN LUIS FELIPE	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 ANTONIO JOSE

Dirección: C.E.R ANTONIO JOSE

Mesa: 0

1.047.996.566	ASPRILLA MOSQUERA CESAR AUGUSTO	Remanente
---------------	---------------------------------	-----------

Mesa: 1

1.047.996.535	ZAPATA ZAPATA VALERIA	Pres.	43.323.321	MORENO GARCES PAULA ANDREA	Vice.
1.047.994.517	QUINTERO TABORDA CAROLINA	Voc.1.	1.047.995.639	RESTREPO PARRA DANIEL	Voc.2.
1.047.995.725	ARREDONDO ZAPATA LUISA FERNANDA	Voc.3.	1.047.996.627	OCAMPO PULGARIN MARIA CAMILA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 EL LIBANO

Dirección: I.E BENJAMIN CORREA

Mesa: 0

1.033.339.513	ALVAREZ PALACIO ERMINSOL	Remanente
---------------	--------------------------	-----------

Mesa: 1

1.047.994.110	BRAVO SANCHEZ ASTRID YAMILE	Pres.	1.047.996.543	SOTO BONILLA MARIANA	Vice.
1.047.996.306	ESPINAL OCHOA PAULA ANDREA	Voc.1.	1.007.403.491	VALENCIA ARENAS ROXANA	Voc.2.
1.002.205.950	OSORIO ATEHORTUA LEIDY JOHANNA	Voc.3.	1.047.995.948	BETANCUR MORALES ARLEY ALEXANDER	Voc.4.

Mesa: 2

1.047.994.499	TORO GOMEZ ALBA LUZ	Pres.	1.047.996.214	PALACIO DEOSSA SARA YULIETH	Vice.
1.047.997.070	BERRIO ARROYAVE VALENTINA	Voc.1.	1.025.641.454	SALAZAR PEREZ KATHERINE	Voc.2.
1.047.994.196	SANCHEZ MORENO LEIDY YULIANA	Voc.3.	1.047.995.262	RESTREPO TORO CLAUDIA CECILIA	Voc.4.

Mesa: 3

1.033.341.868	BUSTAMANTE RAMIREZ KATHERINE	Pres.	15.459.448	BERRIO ARTEAGA MAURICIO ELIAS	Vice.
1.047.994.002	TABARES BERRIO LIZ JIMENA	Voc.1.	15.459.623	BERRIO ALEJANDRO DE JESUS	Voc.2.
1.007.403.554	MEJIA DEOSSA JULIANA ANDREA	Voc.3.	1.001.760.614	AGUDELO CANO VERONICA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBI - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 99 Puesto: 09 OTRAMINA

Dirección: C.E.R. OFELIA ECHEVERRI

Mesa: 0

1.047.996.820 BERRIO SANCHEZ JUAN DANIEL Remanente

Mesa: 1

80.083.979	OLIVEROS GARCIA JULIAN LIZANDRO	Pres.	71.710.608	MORENO NAVAS RUSBELT ARLES	Vice.
1.047.996.439	TABORDA GIL STEFANY	Voc.1.	1.047.996.609	AMAYA HOLGUIN IVAN ANDRES	Voc.2.
1.047.996.027	HERNANDEZ ACEVEDO JOHN FREDY	Voc.3.	1.047.995.673	PALACIO URIBE PAULA ANDREA	Voc.4.

Mesa: 2

4.799.904	VALOYES VALOYES PEDRO GONZALO	Pres.	43.323.764	AGUDELO CASTRILLON VIVIANA ANDREA	Vice.
43.323.583	TORRES TORRES ALBA LUZ	Voc.1.	1.047.995.633	RICO AGUDELO DANIEL	Voc.2.
1.047.996.720	CANO OCHOA SANTIAGO	Voc.3.	1.017.184.637	CARDONA MESA JHONATAN ANDRES	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 13 SITIOVIEJO

Dirección: C.E.R LUIS ZEA URIBE

Mesa: 0

1.047.996.688 HERNANDEZ CHAVARRIAGA NELSON FERNANDO Remanente

Mesa: 1

42.135.481	ABAD TEJADA MARIA ISABEL	Pres.	1.047.994.474	OCHOA MARIN SANTIAGO ANDRES	Vice.
32.205.389	ATEHORTUA GRANADA YURI BIBIANA	Voc.1.	43.557.634	TORRES SONIA DEL SOCORRO	Voc.2.
1.047.996.164	CASTAÑEDA CANO ALEJANDRA	Voc.3.	1.047.994.093	ESTRADA CASTRILLON VANESSA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBI - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 178 - PRINCIPALES: 168 - REMANENTES: 10

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de TITIRIBI - ANTIOQUIA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de Octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN IGNACIO FRANCO BEDOYA
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL